

# Se aplicará paridad en candidaturas del 2023

En sesión se confirmó el acuerdo del INE en relación a la obligación de los partidos a modificar sus documentos básicos; les da 90 días.



En sesión extraordinaria y con el voto de calidad del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, pues había empate, se modificó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral que había sido aprobado el pasado 21 de julio e impugnado por diversos partidos.

## LUIS CARLOS RODRÍGUEZ

—lucasm@diariouniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que los partidos políticos deben garantizar la paridad de género en las próximas elecciones del Estado de México y Coahuila del 2023.

En el proyecto debatido, la magistrada Mónica Aralí Soto dijo que los partidos deberán definir las reglas de cómo aplicar la competitividad en la postulación de las mujeres antes de las convocatorias para los procesos de selección.

“Los partidos deberán indicar en qué entidades federativas postularán a una mujer y en cuál a un hombre. Estas reglas deberán informarse al INE antes del 31 de diciembre del año en curso, con la documentación que sustenten los criterios de competitividad”, dijo la magistrada del Tribunal Electoral.

La magistrada Mónica Soto Fregoso buscaba validar el acuerdo del INE para que los partidos políticos cumplieran con la paridad de género y con ello los partidos inscribieran a una mujer en alguna de las dos candidaturas a

## 2

### GUBERNATURAS

estarán en juego en 2023, Estado de México y Coahuila.

## 21

### DE JULIO DE 2022

el INE aprobó un acuerdo de paridad para postular a una mujer.

## 2

### CANDIDATAS

serán postuladas: en el Estado de México por Morena, y por el PRI

governador, ya sea Estado de México o Coahuila; sin embargo, fue desechada con tres votos.

El TEPJF determinó que en la paridad de género en las candidaturas del Estado de México y Coahuila se privilegien las legislaciones locales, las cuales establecen la “paridad alternativa”.

En los comicios para gobernador de 2021 y 2022, el TEPJF estableció la “paridad horizontal” para garantizar que en la mitad de los estados en disputa los partidos o coaliciones postularan a una mujer.

Entre los argumentos de los magistrados que dieron marcha atrás al acuerdo del INE se destaca que tanto en el Estado de México como Coahuila ya avalaron leyes en sus entidades en este tema, por lo que el instituto se excedió en sus facultades.

Los marcos legales en materia electoral de ambos estados subrayan que los partidos estarán obligados a alternar el género en sus candidaturas, sin que en 2023 haya un género obligatorio.

También se indica que en las elecciones de 2023, los partidos pueden inscribir, por ejemplo, a un hombre para la candidatura a la gubernatura y, posteriormente, en las elecciones siguientes de

2029, deberán registrar a una mujer o viceversa.

El TEPJF también extendió el plazo hasta 90 días antes de las próximas elecciones, siguientes a 2024, para que los partidos modifiquen sus estatutos a fin de garantizar la paridad de género en aquellos estados que no han legislado en la materia.

Se acordó que en caso de que las mujeres militantes consideraran que no hay paridad en su partido para poder competir por una gubernatura podrán impugnar y el TEPJF analizará y decidirá en cada caso.

Cabe destacar que al margen de estas determinaciones del TEPJF, en el Estado de México Morena ya perfiló como su virtual candidata a gobernadora a Delina Gómez y el PRI a Alejandra del Moral.

El acuerdo del INE había sido impugnado y criticado por todos los partidos políticos, al argumentar que los consejeros electorales se estaban inmiscuyendo en el tema de la definición interna de las candidaturas y se obligaba a que la candidata postulada en la entidad fuera la que tuviera la mayor posibilidad de ganar de acuerdo con los votos obtenidos en las últimas elecciones. ●

## El TEPJF reitera a partidos que postulen al menos a una mujer en los comicios de 2023

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó su resolución hacia los partidos políticos para que postulen al menos a una mujer en las contiendas a las gubernaturas de 2023, en los estados de México y Coahuila. Sin embargo, al mismo tiempo determinó modificar un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) con base en el cual el organismo había dictado lineamientos a los partidos para garantizar esa paridad de género y colocar a la candidata en una contienda competitiva, a partir de modificar sus documentos básicos a más tardar este mes.

Con apretada mayoría, la sala superior decidió no desechar el acuerdo del INE, sino sólo modificarlo y, en el caso específico de los comicios venideros, concluyeron que el instituto no puede emitir reglas de paridad para dichas entidades, pues sus congresos locales ya lo hicieron.

El INE había ordenado a los partidos adecuar sus documentos básicos y establecer criterios sobre paridad, lo cual motivó las apelaciones de los partidos Revolucionario

Institucional (PRI), Morena y de la Revolución Democrática (PRD).

Argumentaron que el INE no tiene competencia para ello y que el TEPJF sólo le ordenó supervisar el cumplimiento de las disposiciones que emitió hace algunos meses.

Para el resto de las entidades que renovarán su gubernatura después de 2023, los congresos deberán ajustar sus leyes locales para garantizar la paridad sustantiva y, en consecuencia, los partidos deben acatar estos principios; ante eventuales omisiones, tocará al INE vigilar a los partidos.

Los magistrados recordaron que los congresos locales deben concretar los cambios al menos 90 días antes del inicio de los procesos electorales. Por tanto, para las contiendas de 2024, esta fecha límite de cambios sería mayo de 2023.

El tema generó una amplia discusión entre los seis magistrados que participaron en la sesión (Janine Otálora tuvo falta justificada).

Tras más de dos horas el proyecto fue votado y cayó en empate, con la posición en favor (de Mónica Soto, ponente; José Luis Vargas e Indalfer Infante Gonzales), y en contra (de Reyes Rodríguez, Felipe de la Mata

y Alfredo Fuentes), por lo que el caso se decidió con el voto de calidad del magistrado presidente, quien en una de sus intervenciones sugirió ser “deferente” con el INE, por lo que propuso modificar el acuerdo y no desecharlo lisa y llanamente, como venía en la propuesta de la magistrada Soto.

Esto molestó a la juzgadora, quien recriminó que el tribunal no está para dar deferencia al INE, sino entre los integrantes de la sala superior “el buen juez y la buena jueza por su casa empiezan”.

Rodríguez le respondió, por alusiones personales, que usó la palabra deferencia como concepto de derecho administrativo y aseguró que la sesión se desarrolló con respeto.

Soto había advertido que precisamente en los procesos internos de los partidos políticos es donde están los obstáculos, “las piedritas” para las mujeres.

“No hay quien defienda a las mujeres”, advirtió, por lo que insistió en la importancia de definir reglas claras no sólo de cumplir la cuota y postular a una mujer, sino hacerlo con criterios de competitividad, esto es, registrarlas en elecciones donde puedan ganar.

TRIBUNAL ELECTORAL

# Ordenan paridad en Coahuila y Edomex

**Dice que el piso parejo debe ser horizontal en las elecciones de 2023**

**POR AURORA ZEPEDA**  
azepeda@gimm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó y ordenó modificar el acuerdo del Consejo General del INE por el que se obligó a los partidos políticos a cumplir la paridad de género en las candidaturas en las dos gubernaturas que estarán en disputa en las elecciones de 2023.

Sin embargo, ordena que los partidos cumplan con la paridad horizontal para que exista una candidata a alguna de las gubernaturas.

La y los magistrados explicaron que el Consejo General no tiene competencia para emitir esas obligaciones por lo que al hacerlo excedió sus



Foto: Especial

El Tribunal Electoral dijo que el INE no tiene competencias para emitir obligaciones sobre paridad.

facultades e invadió la esfera de los Congresos, tanto locales, como el de la Unión.

Se ordena a los partidos que emitan sus reglas internas para garantizar la paridad en las candidaturas y que avisen al INE de cuál sería su normativa para la selección de candidatas y candidatos antes del

31 de diciembre de este año.

Lo anterior porque de la legislación en Coahuila y Estado de México podría desprenderse que en estas próximas elecciones podrían ir sólo candidatos hombres y para 2029 candidatas mujeres, lo que no cumpliría la paridad horizontal.

Como parte de los ajustes rumbo a las elecciones de Coahuila y el Estado de México, el PRI en la entidad norteña aprobó autorizar al presidente del partido realizar coaliciones con otros institutos políticos para el proceso electoral del 2023, lo anterior en sesión de su Consejo Político Estatal.

En septiembre pasado, el Congreso del Estado de México avaló los llamados gobiernos de coalición como un instrumento de gobernabilidad democrática y constituye un régimen plural de corresponsabilidad en el ámbito Legislativo y el Ejecutivo, conformado por el partido que postuló al gobernador o gobernadora del Estado y uno o varios partidos políticos.

Con ello se abrió la puerta a que se crearán alianzas partidistas rumbo a las elecciones del próximo año en la entidad mexiquense.

## Tira TEPJF paridad en Edomex y Coahuila

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) modificó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que pretendía obligar a los partidos políticos nacionales a postular a mujeres a las gubernaturas de Estado de México y Coahuila, en 2023.

La decisión se tomó anoche en sesión extraordinaria de la Sala Superior, tras una votación dividida (tres contra tres), por la ausencia de la magistrada Janine Otálora Malassis, y que obligó a un voto de calidad del magistrado presidente Reyes Rodríguez.

El acuerdo del INE, impugnado por el PRI, señala que, ante la falta de regulación por parte los partidos, era necesario establecer reglas para que cumplan con el principio de paridad, con base en los criterios del TEPJF.

— *David Saúl Vela*